



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE GRADUAÇÃO**

**CONVOCATORIA Nº 213/2023/PROGRAD**

Torna publica la convocatoria para realizar el Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA;

El PRORRECTOR ADJUNTO DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA, UNILA, designado por la Circular UNILA nº 234/2023/GR, del 16 de junio de 2023, en base a competencias delegadas por la Circular UNILA nº. 280/2020 / GR, del 21 de agosto de 2020, en los términos de la legislación, y

CONSIDERANDO las Convocatorias PROINT nº 02/2023(Proceso de Selección Internacional)); nº 03/2023 (Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria); nº 04/2023 (Proceso de Selección para Pueblos Indígenas), publicados desde la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales – PROINT de UNILA,

**RESUELVE:**

Convocar a realizar su Pre-Registro en línea a los/as postulantes seleccionados/as en el marco del; Proceso de Selección Internacional (PSI); Proceso de Selección para Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), a cargo de la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA, para ingreso a carreras de grado en el primer semestre académico 2024 de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

**1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**1.1** Toda comunicación referente a convocatorias y documentos correspondientes a los procesos PSI, PSRH y PSIN UNILA se publicarán en el ["Portal de Editais de UNILA"](#).

**1.2** La publicación de listas oficiales de postulantes aprobados/as en los mencionados Procesos de Selección está a cargo de la PROINT, debiendo cada postulante estar atento toda publicación subida al ["Portal de Editais" PROINT/UNILA](#).

**1.3** Los/las postulantes seleccionados/as en los respectivos procesos de selección PSI, PSRH y PSIN, deberán acceder a realizar su Pre-Registro en el Sistema de Información de UNILA

(SIGAA), en fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) siendo esta una etapa de carácter obligatorio y eliminatorio.

**1.3.1** Cada postulante seleccionado/a a través de uno de los mencionados Procesos de Selección referidos en esa Convocatoria recibirá un correo electrónico que informará su nombre de usuario y contraseña para acceder al SIGAA, donde efectuará su Pre-Inscripción en línea.

**1.3.2** Corresponde a cada postulante hacer seguimiento de su e-mail registrado cuando de la inscripción, incluida la casilla SPAM, una vez que toda comunicación referente a este proceso se realizará a través de la dirección de e-mail registrada, así como revisar toda información ingresada en su Pre-Registro en línea y completarla o editarla cuando necesario.

**1.4** En caso de registro duplicado, por aprobación en más de un Proceso de Selección, el candidato deberá optar únicamente por 01 (un) registro.

**1.4.1** Si el candidato realiza 02 (dos) registros, se considerará el último, sin recurso contra dicha decisión.

## **2. DE LA DOCUMENTACIÓN**

**2.1** Al realizar de su Pre-Registro en línea, cada postulante debe someter los documentos listados a continuación, aparte de verificar y completar los demás datos:

- I - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO;
- II - CERTIFICADO/PARTIDA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO
- III - RÉCORD/EXPEDIENTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
- IV - DIPLOMA O CERTIFICADO FINAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA/SECUNDARIA;
- V - Carné "Carteira" de Registro Nacional de Migración de Brasil (CRNM) o COMPROBANTE/RESGUARDO "protocolo" DE SOLICITUD DE REFUGIO y VISA HUMANITARIA(solo para seleccionados por la vía del Proceso de Selección para Refugiados y Titulares de Visa Humanitaria).

**2.1.1** El Anexo I de esta Convocatoria detalla los documentos por presentar, considerando que tales documentos serán el objeto de análisis de cada postulación.

**2.1.2** Los/las postulantes deben atender a los requisitos de apostillado o legalización consular para los documentos II, III y IV, según sea el caso, conforme se describe en el Anexo I.

**2.2** En caso el candidato no pueda enviar los documentos en el momento de hacer la inscripción en línea descritos en el ítem 2,1 del anexo I, con la debida legalización consular o apostilla, deberá entonces presentar los documentos que serán apostillados con:

a) Comprobante que acredite el inicio del proceso de consularización, apostilla o

b) Justificación (anexo III), indicando cuáles son los documentos que serán tramitados ante los organismos que realizan la legalización consular.

**2.3** En ningún caso se aceptarán documentos ilegibles, incompletos, borrados o sin las debidas firmas, así como inscripciones que no hayan sido realizadas de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias de selección n°. 02/2023; 03/2023 y 04/2023 publicadas por el Decanato de Relaciones Institucionales e Internacionales ( PROINT).

**2.4** Documentos escritos originalmente en español, inglés o francés quedan exentos de traducción.

**2.5** Se aceptará, exclusivamente, el envío de documentos digitalizados y generados únicamente en Portable Document Format (PDF) y con un tamaño de hasta 5 MB (cinco megabytes). Además, los archivos digitalizados deben generarse de forma legible a partir del documento original, en anverso y reverso (si corresponde).

**2.6** La UNILA no se hará responsable por solicitudes de Pre-Registro iniciadas *en línea* y no recibidas a consecuencia de problemas técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

### **3. DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**3.1** Cada uno de los documentos será evaluado por un comité examinador que emitirá un dictamen, el cual será publicado como Resultado Preliminar adjunto a esta Convocatoria - siguiendo el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II) - indicando como resultado la situación de "DEFERIDO" / APROBADO o "INDEFERIDO" / DENEGADO.

**3.1.1** El cumplimiento de alguno de los ítems presentes en el Edital, incluso los anexos, dará lugar al Rechazo del análisis.

**3.1.2** El/la postulante que tenga como resultado "DEFERIDO" / APROBADO deberá aguardar a que se publique el Resultado Final.

**3.1.3** El/la postulante que tenga como resultado "INDEFERIDO" / DENEGADO podrá interponer recurso de apelación, en conformidad con el ítem 4 de esta Convocatoria.

**3.2** Luego del análisis de apelaciones se publicará el Resultado Final, cuando cada postulante tendrá como resultado la situación de APROBADO o REPROBADO.

**3.2.1** Postulantes APROBADOS serán debidamente registrados y matriculados, en fecha establecida en el Cronograma de esta Convocatoria (Anexo II), como estudiantes UNILA.

**3.2.2** Postulantes REPROBADOS estarán eliminados del proceso de selección.

**3.3** La Administración de UNILA se reserva el derecho de rectificar la Convocatoria cuando se verifique error administrativo en cuanto a su publicación.

### **4. DE LA APELACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**4.1** Las reglas para interponer recursos se definirán en la publicación del Resultado Preliminar.

### **5. DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

**5.1** Todo el proceso de matriculación se realizará en línea y estará a cargo del personal de UNILA, haciendo dispensable cualquier presencialidad para la realizarlo.

**5.2** Cada postulante APROBADO/A recibirá un correo electrónico con toda información acerca de su matriculación. Habiendo duda, este/a deberá responder a dicho correo electrónico.

**5.3** Estar matriculado/a supone, de parte del/de la ingresante, conocimiento respecto a la legislación vigente en Brasil, así como atención a las normativas acerca de estudios de grado en la UNILA, no pudiendo alegar desconocimiento.

**5.4** Estudiantes que asistieron a la Educación Media/Secundaria o Técnica fuera de Brasil tendrán como obligatorio Revalidar sus Diplomas junto al "Núcleo Regional de Educação", organismo externo a la UNILA, así como tramitar el documento acreditativo de revalidación a la Prorectoría de Grado, bajo pena de no tener liberado su Título de Grado.

**5.4.1** Quedan exentos de ese proceso los/las estudiantes que cursaron lo equivalente a Educación Media/Secundaria (Bachillerato) , que no en nivel técnico , en países asociados al MERCOSUR: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

**5.5** Observar que, de acuerdo a la Ley nº. 12.089/2009 - Brasil, queda prohibido a cualquier estudiante mantener - en el territorio brasileño - vínculo junto a dos instituciones públicas de Educación Superior simultáneamente.

## **6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**6.1** A efectos de ocasional comprobación se permite presentar documentos adicionales, facultándose a la UNILA aceptarlos o no a modo de comprobante, así como el derecho a chequear, incluso junto a organismos oficiales, toda información proporcionada en el proceso de selección.

**6.2** Todos los gastos relacionados con obtener documentación, legalización consular o apostilla, así como gastos de traslado a UNILA, son de responsabilidad exclusiva de cada interesado/a seleccionado/a, sin posibilidad de reintegro de valores.

**6.3** Programas de Ayudas/Auxilio Estudiantil tendrán fechas y criterios difundidos en convocatoria "Edital" propio, todavía a publicarse, a cargo de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles - PRAE (prae@unila.edu.br) y supeditado a regulaciones establecidas por la Universidad de acuerdo al presupuesto disponible.

**6.4** Luego de estar matriculado/a, el/la ingresante tendrá derecho a postular a becas de iniciación científica, monitoría y extensión, de acuerdo a normativas y convocatorias que publicará UNILA.

**6.5** De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Ley núm. 8.112 / 90 - Brasil, los funcionarios públicos federales no deben actuar como apoderados o intermediarios junto a oficinas públicas con ánimo de apoyar o representar a cualquier ingresante.

**6.6** Es de responsabilidad exclusiva del/de la postulante seleccionado/a y aprobado/a en los mencionados procesos de selección, cubrir gastos de regularización migratoria, traslado hacia la UNILA así como legalización de documentos personales y escolares ante la autoridad consular de su localidad.

**6.7** Luego del inicio del período académico, el/la ingresante que encaje en el ítem 2.6, deberá, obligatoriamente, presentar la apostilla o consularización que requiere ese ítem hasta el último día del primer semestre académico de 2025, bajo pena de exclusión de matrícula y la consiguiente pérdida de vínculo con la UNILA.

**6.8** Los casos no contemplados serán resueltos desde la Prorectoría de Grado.

**6.9** Consultas acerca de completar el Pre-Registro en línea deben dirigirse al Departamento de Administración y Control Académico de PROGRAD: [prograd.deaca@unila.edu.br](mailto:prograd.deaca@unila.edu.br)

**6.10** Otras consultas deben dirigirse a la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales: [seleccion.al@unila.edu.br](mailto:seleccion.al@unila.edu.br)

Foz del Iguazú, 19 de diciembre de 2023.



---

*Emitido em 18/12/2023*

**CÓPIA DE EDITAL Nº 22/2023 - PROGRAD (10.01.05.17)**

**(Nº do Protocolo: NÃO PROTOCOLADO)**

*(Assinado digitalmente em 18/12/2023 16:21 )*  
ANTONIO MACHADO FELISBERTO JUNIOR  
*PRO-REITOR(A)*  
*PROGRAD (10.01.05.17)*  
*Matrícula: ###402#4*

Visualize o documento original em <https://sig.unila.edu.br/documentos/> informando seu número: **22**, ano: **2023**, tipo:  
**CÓPIA DE EDITAL**, data de emissão: **18/12/2023** e o código de verificação: **e0dda42e97**